ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GESTÓN DE RECURSOS FÍSICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	MARZO 25 DE 2026
RESPONSABLE:	LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400,000,000.00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	N/A
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE COMERCIALICE AL POR MAYOR MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, QUE ACREDITE EXPERIENCIA MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN O COPIA DE UNO (1) O MÁS CONTRATOS REFERENTES AL OBJETO A CONTRATAR.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

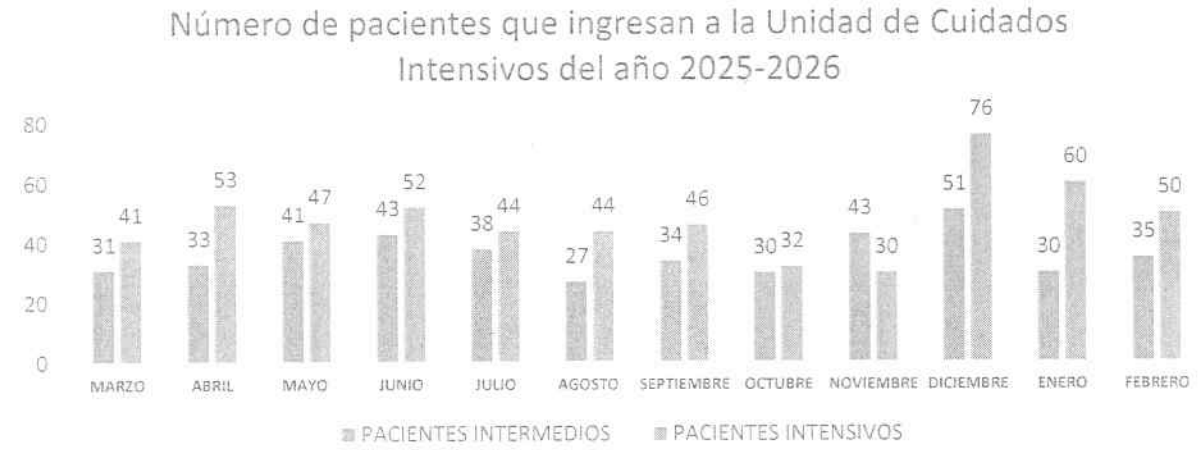
Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024. Modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E presta servicios de baja y mediana complejidad en el norte del Tolima, con una atención a la población de los municipios de Honda, Mariquita, Fresno, Líbano, Armero- Guayabal, Lérida, Venadillo, Palocabildo, Falan, Casabianca, Dorada, Puerto Salgar, Guaduas y Puerto Bogotá; dentro del portafolio de servicios del hospital cuenta con los servicios y especialidades de consultas y procedimientos, pacientes en observación, consultas de medicina general, actividades de promoción y prevención, actividades de salud oral, consultas especializadas de anestesia, cardiología, cirugía general, dermatología, endodoncia, ginecobstetricia, cirugía máxilo facial, medicina interna, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, optometría, ortopedia y traumatología,

Vigilado Supersalud

otorrinolaringología, pediatría, psicología, urología, hospitalización (adultos, pediatría y obstétrica), salas de parto, quirófanos (partos por cesárea, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica y cirugía urológica), radiología e imágenes diagnostico radiográficas, ultrasonido ecografías, endoscopia digestiva (esofagogastroduodenoscopia, colonoscopia y rectosigmoidoscopia), electro diagnóstico, unidad transfusional, fisioterapia, terapia respiratoria, eco cardiografía, transporte asistencial básico, y transporte asistencial medicalizado.

Es por ello que la ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, literal C del artículo 156 señala "Todos los afiliados al sistema general de seguridad social en salud recibirán un plan integral de protección de la salud, con atención preventiva, médico-quirúrgica y medicamentos esenciales, que será denominado el plan obligatorio de salud", para cumplir a cabalidad con nuestro objeto misional, es imperativo contar con el stock necesario de material médico quirúrgico ya que actualmente el hospital presenta un importante comportamiento en la oferta de servicios y su producción como se puede observar la tabla a continuación:



El hospital cuenta con la unidad de cuidados intensivos e intermedios, con un promedio de 84 pacientes mensuales en cada unidad, varía según la estancia del paciente, el porcentaje ocupacional en promedio es mayor al 81.2%, es el servició de alta complejidad en la prestación de servicios de salud.



Vigilado Supersalud

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	**Código**	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	**Gestión Contractual**	**Fecha de elaboración**	02/05/2022		
Nombre del documento	**ESTUDIO PREVIO**		**Última actualización**	20/08/2025	
Responsable: Líder Proceso de Contratación	**Revisado:** Líder de Calidad		**Aprobado:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

En los servicios se ginecologia, pediatria y hospitalizacion adulto, se evidencia un promedio de 319 egresos mensuales, correspondiendo a un porcentaje ocupacional mayor al 32% en los servicios hospitalarios.

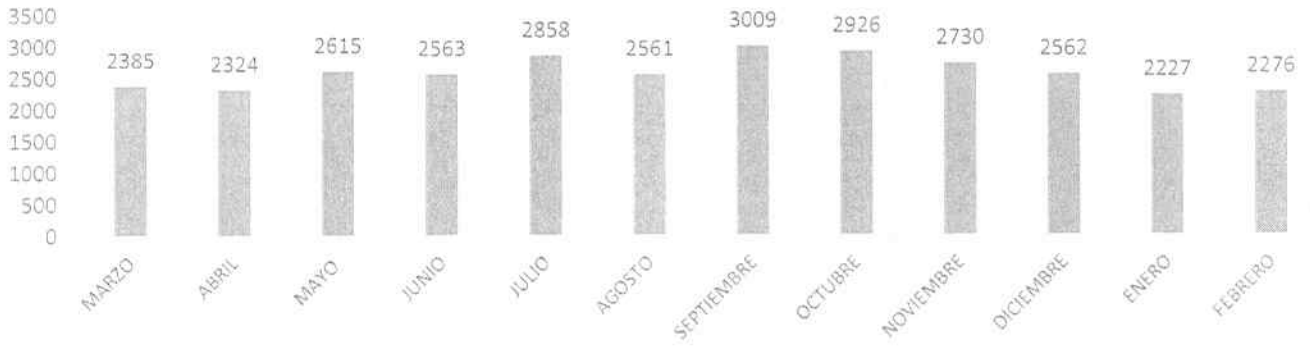


El Hospital San Juan de Dios de Honda como IPS de mediana complejidad,ha fortalecido su vocacion quirugica, dando respuesta a necesidad de la poblacion atendida, es asi como se videncia un promedio mesual de 1.822 procedimeintos quirurgicos, cuenta con tres quirofanos, actualmente este promedio es constante ya que se encuentra en su produccion maxima limitada por la capacidad instalada.

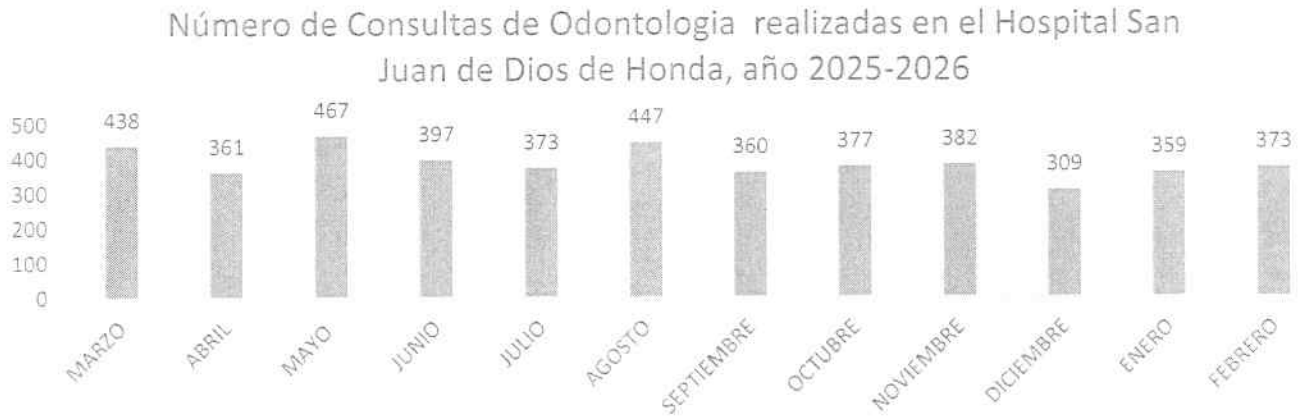


En cuanto a las ayudas diagnosticas, el promedio es de 20.940 laboratorio tomados, se evidencia un aumento en el mes de octubre comparado con el mes de septiembre de 1.708 laboratorios, sin embargo este promedio se sostiene, teniendo encuenta que los servicio de internacion y urgencias en los y ultimos meses se ecuentran con una ocupacion mayor al 95 %.

Vigilado Supersalud



En terapia fisica como apoyo terapeutico la producción aumento en el mes de septiembre, con 448 terapias comparado con el mes de agosto.



El numero de consultas odontologias, ha aumentado para el mes de agosto, en 191 consultas comparado con el mes de enero, se sostiene un promedio de 386 consultas mensuales, como resultado de la capcidad instalada y el talento humano asignado.

Las áreas en mención presentan una tendencia de producción en crecimiento y otras a estabilidad promedio teniendo en cuenta que se encuentran en un porcentaje ocupacional mayor al 90%, limitado con la capacidad instalada hospitalaria; teniendo en cuenta nuestro objeto misional es escencialmente necesario para la institución contar con los insumos de material médico quirurgico necesarios para la atención de nuestros usuarios, se establece que se debe contar con los proveedores suficientes para cubrir la demanda de éstos, por lo que se hace necesario y conveniente realizar el proceso de contratación del suministro de material médico quirúrgico con base en el análisis anteriormente expuesto ya que es alta la demanda de insumos debido a las diferentes patologías que se atienden en cada uno de los servicios de la institución y el crecimiento de la producción hospitalaria.

Vigilado Supersalud

Es necesario contar con un stock para las diferentes áreas asistenciales, por la cual se requiere realizar la contratación para el suministro de material médico quirúrgico para los pacientes del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, los datos estadísticos de nuestra institución arrojan el siguiente comportamiento de consumo de material médico quirúrgico de marzo 2025 a febrero del año 2026.



Por lo anterior, se hace necesario la suscripción de un contrato para la adquisición de material médico quirúrgico para la atención de los pacientes del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Suministro

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a lo facturación mensual, teniendo en cuenta la siguiente tabla de precios; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de las facturas dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente, junto con la constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales, el ingreso a almacén y de la expedición del informe de supervisión.

Vigilado Supersalud

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**MARIA MAGDALENA FIGUEROA URUEÑA**
Cedula de Ciudadanía No.:	65.735.396 de Ibagué–Tolima
Cargo:	Profesional Universitaria Área de la Salud – Bacterióloga.

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suministrar el material médico quirúrgico solicitado por el Hospital.
2. Garantizar que el material médico quirúrgico suministrado sea de primera calidad.
3. El material médico quirúrgico debe cumplir con la normatividad contemplada en la resolución 3100 de 2019, el decreto 2200 de 2005 y demás normas que aplican y regulan el servicio ofertado.
4. Los suministros solicitados, deben ser entregados en el Hospital San Juan de Dios E.S.E. en el término pactado.
5. En caso de requerir suministros no incluidos en la propuesta inicial, se solicitará al contratista cotización, que será revisada y autorizada por el supervisor del contrato, la cual se adjuntará a la respectiva factura.
6. Las fechas de vencimiento deben ser mínimo de seis (6) meses, de lo contrario no serán aceptados y le serán devueltos al proveedor.
7. El material médico quirúrgico debe estar debidamente embalado para garantizar durante el transporte, las condiciones técnicas requeridas para su adecuada conservación, incluyendo la cadena de frío cuando se requiera.
8. El material médico quirúrgico suministrado debe contar con registro Invima, lote y fecha de vencimiento.
9. Facturar el material suministrado de acuerdo al precio estipulado en la propuesta presentada al Hospital y tenida en cuenta a la hora de la evaluación de la misma.
10. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Artículo 15 Acuerdo 014 de 2024, modificado por el Artículo 2° Acuerdo 014 de 2024)

Vigilado Supersalud

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, establece: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 1) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato cuya cuantía es igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual; es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona natural o jurídica que comercialice al por mayor material médico quirúrgico, productos farmacéuticos y medicinales.
- **Experiencia:** Acreditar experiencia mediante la certificación o copia de uno (1) o más contratos referentes al objeto a contratar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del contrato tuvo en cuenta una oferta técnica y económica que presenta favorabilidad de precios respectos de la tarifa del año inmediatamente anterior y al comportamiento del consumo mensual durante la vigencia de marzo del 2025 a febrero del 2026:

Vigilado Supersalud

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONSUMO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DE MARZO 2025 A FEBRERO 2026	
MES	**VALOR**
MARZO	$ 219,723,223.00
ABRIL	$ 160,390,311.00
MAYO	$ 150,100,101.00
JUNIO	$ 179,330,985.00
JULIO	$ 108,489,440.00
AGOSTO	$ 137,472,862.00
SEPTIEMBRE	$ 201,597,200.00
OCTUBRE	$ 213,918,550.00
NOVIEMBRE	$ 183,845,728.00
DICIEMBRE	$ 272,182,473.00
ENERO	$ 167,657,839.00
FEBRERO	$ 172,807,725.00
PROMEDIO MENSUAL	$ 180,626,369.75

Tabla No. 1 Análisis de precio Material Médico Quirúrgico

DETALLE			Precios de compra Hospital		Precios ofertados en el mercado
Ítem	Nombre del Producto	Presentación	Mínimo	Máximo	Vr. Unidad
1	AGUJA HIPODERMICA 20X1 1/2	UNIDAD	$ 67.00	$ 148.00	$ 79.00
2	AMBU NEONATAL DESECHABLE	UNIDAD	$ 57,204.00	$ 128,282.00	$ 49.368.00
3	AMBU DESECHABLE ADULTO	UNIDAD	$ 58,086.00	$ 120,380.00	$ 72.818.00
4	ALCOHOL ANTISEPTICO X 3700ML	UNIDAD	$ 29,314.00	$ 36,284.00	$ 36.542.00
5	CANULA DE GUEDEL NO.1	UNIDAD	$ 1,063.00	$ 2,509.00	$ 1,104.00
6	CANULA DE GUEDEL NO.5	UNIDAD	$ 1,063.00	$ 2,693.00	$ 1,104.00
7	CANULA NASAL PARA ADMON OXIGENO ADULTO	UNIDAD	$ 1,159.00	$ 2,257.00	$ 1.790.00
8	CANULA NASAL PARA ADMON OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 1,159.00	$ 2,232.00	$ 1.716.00
9	CATETER INTRAVENOSO No. 18 REF.4251342	UNIDAD	$ 2,593.00	$ 4,000.00	$ 2,781.00
10	KIT PARA CITOLOGIA CEPILLO,ESPATULA, LAMI	UNIDAD	$ 1,346.00	$ 3,945.00	$ 672.00
11	JERINGA DE 5 ML C/A 21G 1 ½ LUER LOCK	UNIDAD	$ 179.00	$ 478.00	$ 170.00

Vigilado Supersalud

12	SONDA FOLEY 2 VIAS N°12	UNIDAD	$ 2,955.00	$ 4,200.00	$ 2.928.00
13	SONDA NELATON No.14	UNIDAD	$ 756.00	$ 2,870.00	$ 494.00
14	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON	UNIDAD	$ 3,213.00	$ 7,709.00	$ 3.271.00
15	VENDA ELASTICA 6 X 5 UNI	UNIDAD	$ 2,898.00	$ 5,579.00	$ 3.197.00

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) MONEDA LEGAL, que se encuentra ajustada a los precios del mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio del 2026.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
000596	2.4.5.01.03.02	Material Médico Quirúrgico	$400.000.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible *– Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible *- Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento
Previsible *- Mala calidad de los medicamentos.*	Existe riesgo de que el contratista entregue medicamentos de mala calidad, con baja eficacia en el tratamiento de los pacientes.	*Contratista*	Solicitar póliza de Calidad del Bien o Servicio

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE ESTAS (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024 y Artículo 4 del Acuerdo No. 014 de 2024)

Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

Vigilado Supersalud

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De Cumplimiento	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses
Calidad del Bien	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más

10. RESPONSABLES

ELABORÓ	*REVISÓ*
LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO Contratista Profesional Recursos Físicos	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Área Talento Humano y Contratación

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Vigilado Supersalud